



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° **366 / 99**

Salta, **27 SET. 1999**
Expte N° 12.325/93 Cuerpo II

VISTO:

El pedido de inhibición a la abogada Gloria K de Barrandeguy, interpuesto por el Médico José Oscar Adamo ; y,

CONSIDERANDO:

Que analizado el tema en el seno del Consejo Directivo, el mismo resuelve - por unanimidad- hacer lugar a la solicitud de inhibición presentada por el peticionante considerando que al mismo le asiste este derecho dado que el trámite no está finalizado y con el afán de asegurarle tranquilidad en la prosecución del trámite sumarial;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias

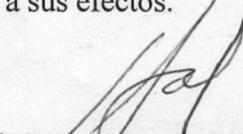
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 13/99 del 7/9/99 y su Cuarto Intermedio del día 10/9/99)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer Lugar al pedido de inhibición a la Abogada Gloria K de Barrandeguy, interpuesto por el Médico José O. Adamo,

ARTICULO 2°.- Designar al Abogado Horacio de la Serna para proseguir el trámite sumarial del expediente de referencia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica de la Facultad y notifíquese a: Abogado Horacio de la Serna, Abogada Gloria K. de Barrandeguy, Lic. Carmen Rosa Estrada, Lic. María del Valle Correa Rojas, Méd. José Oscar Adamo, Sra. Amelia Perez de Aguilera y siga a Asesoría Jurídica de la Universidad a sus efectos.




Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud